

BUENOS AIRES, 19 de abril de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por la Resolución–2019-582-GCABA-SSTIYC, la Resolución AGC N° 210/19, el Expediente N° 143/2020, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 14 de abril de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que a través del Expediente N° 143/2020 tramita la promoción de grado correspondiente al agente Carlos Manuel López (Legajo N° 1029).

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que el Art. 3° del Anexo II del Convenio Colectivo vigente establece que “la promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de tres años de tareas en el grado, con independencia de los requisitos exigidos para el tramo superior del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva.
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el ANEXO XIV del presente Convenio.

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

Que a través de la Resolución AGC N° 210/19 se ha otorgado al agente Carlos Manuel López (Legajo N° 1029) la promoción de grado a la categoría Auxiliar Auditoría “B”, a partir del 18 de septiembre de 2017.

Que el agente, al 18 de septiembre de 2020, cumple los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3, para acceder a la Promoción de Grado.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 21/21, que concluye que de lo relevado en la actuación, obran reunidos los presupuestos para aprobar la promoción de grado propiciada.

Que, conforme al proyecto elevado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando DTPER N° 157/2021, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de abril de 2021 resolvió aprobar la promoción de grado del agente Carlos Manuel López (Legajo N° 1029), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la promoción de grado del agente Carlos Manuel LOPEZ (Legajo N° 1029) a la categoría Auxiliar Auditoría “A”, a partir del 18 de septiembre de 2020, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 75/21**